



PROCESO : NULIDAD DE LA PARTICIÓN
DEMANDANTE : HAROLD GARCÍA BONILLA
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA MICÁN SANTANA y OTROS
RADICADO : 2018-00173

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem de los demandados SANDRA PATRICIA MICAN BECERRA, YASMIN MICÁN BECERRA, HERNAN ESTIVEN MICAN SANTANA, JOSÉ ANTONIO MICAN SANTANA, LINA PAOLA MICAN SANTANA, MARTHA MILENA MICAN SANTANA, RODRIGO MICAN SANTANA, VIVIANA MICAN SANTANA y YOLANDA MICAN SANTANA a la abogada INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>45</u> del <u>30 DE</u> <u>NOVIEMBRE DE 2020.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--